

RESOLUCIÓN 559E/2023, de 30 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve el pago de las subvenciones concedidas en el año 2023 al amparo de la convocatoria para la concesión de las subvenciones en el año 2023-2024 por Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Grupos de Acción Local de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3641-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordeztza Tfno.:848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

Por Resolución 335E/2023, de 12 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones en el periodo 2023-2024 del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua para la concesión a grupos de acción local de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres". Se autoriza un gasto total para la misma de 25.436,09 euros (15.436,09 euros en 2023 y 10.000 euros en 2024).

Por Resolución 454E/2023, de 11 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones en el periodo 2023-2024 del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a grupos de acción local de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres según el siguiente detalle:

Expediente Extra	GAL	CIF	Mod.	Concesión 2023	Concesión 2024	Total a justificar
0011-3641-2023-000001	Teder	G31590219	B	5.400,00	2.100,00	7.500,00
0011-3641-2023-000003	Cederna Garalur	G31372063	C	1.089,00	1.633,50	3.025,00
0011-3641-2023-000005	Zona Media de Navarra	Q3173367H	B	5.012,66	2.487,34	7.502,00
0011-3641-2023-000006	Consorcio Eder	G31513260	C	2.155,69	844,31	4.175,00

Cumplido el plazo de presentación de justificación de la subvención concedida para el año 2023, de fecha 3 de noviembre, los grupos de acción local solicitantes presentan la documentación requerida de acuerdo a la Base 11ª.2.a de la convocatoria.

"Para los abonos establecidos en el punto 11.1 anterior, y de acuerdo con lo establecido en el art. 33.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación, que deberá remitirse en documentos separados que correspondan a los siguientes apartados, y ajustándose a los anexos disponibles, cuando existan, que se pueden descargar desde la ficha de la subvención, cuyo enlace se encuentra al final del texto de las presentes bases reguladoras:



a) Con fecha límite 3 de noviembre de 2023: **Declaración Responsable Ejecución del gasto** realizado por la beneficiaria, hasta la fecha, del proyecto presentado al Instituto Navarro para la Igualdad, según **Anexo VII**. A estos efectos se entiende por gasto realizado aquel en el cual ha incurrido la beneficiaria, para la ejecución del proyecto, aunque no haya sido pagado.”

Recibida la documentación relativa al apartado anterior, todos los grupos de acción local presentan la documentación requerida, de la que una vez revisada se concluye que es correcta según las bases de la convocatoria incluyendo en el expediente el visto bueno de la sección técnica y económica correspondiente.

Del mismo modo, consta en el expediente lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.

Realizadas las comprobaciones necesarias y siendo toda la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en la Base 11ª.2.a de la Resolución 335E/2023.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1º.- Abonar a los grupos de acción local que se detallan en la siguiente tabla, un importe total de **13.656,77 euros**, con cargo a la partida presupuestaria “080001 08100 4819 232207 Subvención a grupos de acción local” del presupuesto de Gastos del año 2023, conforme a las siguientes cantidades concedidas para el año 2023:

Expediente Extra	GAL	CIF	Concesión 2023	Justificar 2023	Gasto Declarado (Anexo VII)	Abono 2023
0011-3641-2023-000001	Teder	G31590219	5.400,00	5.400,00	5.399,42	5.399,42
0011-3641-2023-000003	Cederna Garalur	G31372063	1.089,00	1.210,00	1.210,00	1.089,00
0011-3641-2023-000005	Zona Media de Navarra	Q3173367H	5.012,66	5.014,00	5.014,00	5.012,66
0011-3641-2023-000006	Consortio Eder	G31513260	2.155,69	3.000,00	3.000,00	2.155,69

2º.- Notificar esta Resolución a los Grupos de Acción Local interesados, haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de noviembre de 2023



Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegí kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es

**Gobierno de Navarra**
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS



CSV: **C217D6F9F4737B56**

Pág.: 3/3

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-30 09:09:21